

Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

Radicado: 2022-00100-00

OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO**

Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Antes de pronunciarse respecto a la admisión de la demanda, se hace necesario establecer si la menor de edad HILLARY OSORIO MUÑOZ, se encuentra debidamente reconocida por su progenitor, como quiera que en el registro civil de nacimiento bajo el NUIP 1092851387 e indicativo serial 51191202 de la Notaría Quinta de esta ciudad, no se acredita tal condición, no obstante, se observa que existe una anotación en la nota marginal que indica que dicha partida registral reemplazó el indicativo serial 35097089 por cambio de nombre de la inscrita, razón por la cual se ordena librar oficio a dicha Notaría con el fin que pongan a disposición el registro civil nacimiento primigenio y determinar lo pertinente al reconocimiento paterno.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gloria Jacqueline Marin Salazar', written in a cursive style. The signature is contained within a light gray rectangular border.

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en  
Armenia Quindío hoy 17-05-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA